



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EXPROPIACIÓN

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

DEMANDADO: EDUARDO GREGORIO ARIZA LACOUTURE

RADICACIÓN: 20001-31-03-005-2019-00328-00

A través de memorial que antecede, el Dr. CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, solicitó nuevamente se re programe fecha para llevar a cabo audiencia de interrogatorio a peritos y fallo, el despacho en atención a lo deprecado no accede por improcedente, así como anteriormente se le había indicado al petente en el auto adiado el trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), en el cual se le dijo que el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022) se llevó a cabo la audiencia de interrogatorios de peritos y así mismo se dictó sentencia a favor de la demandante, por lo tanto, es improcedente reprogramar la audiencia, en virtud de que esta ya fue llevada a cabo y así mismo se dictó sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **158d9226a2793d0178d5b18abf34ada3351a7e1db14ea274e065ba532d3d19da**

Documento generado en 19/09/2022 04:34:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>